CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA:

- *Renovación anual de Licencias Adobe Creative Cloud Complete (para Windows y Mac) y Licencia Corel Draw (para Windows)*
- *Adquisición de licencia Adobe Creative Cloud Complete (para Windows)*

Fecha de apertura electrónica de las ofertas:

Inciso	**02 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Unidad Ejecutora	**008 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**
CONCURSO DE PRECIOS Nº	**2/2023**
Fecha de Apertura Electrónica	**24/10/2023 - Hora 12:00**

Uruguay Presidencia | ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil

INDICE

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES 3

1) OBJETO DEL LLAMADO 3
2) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 3
3) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 3
4) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES 4
5) ENTREGA DEL PLIEGO 4
6) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE 5
7) PRESENTACION DE LAS OFERTAS 5
8) CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS 7
9) PRECIO Y AJUSTE DE PRECIOS 7
10) FORMA DE PAGO 7
11) PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO 8
12) APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS 8
13) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 10
14) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES 10
15) CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 10
16) ADJUDICACIÓN 11
17) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 12
18) PLAZO DE ENTREGA 12
19) INCUMPLIMIENTOS 12
20) MORA 13
21) MULTAS 13
22) CAUSALES DE RESCISIÓN 13

PARTE II - PRODUCTOS REQUERIDOS 14

PARTE III - ANEXOS 15

ANEXO I – Formulario de identificación del oferente (OBLIGATORIO) 15
ANEXO II – Instructivo cotización en línea web Compras Estatales 16

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1) OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a Concurso de Precios para la:

- renovación anual de Licencias Adobe Creative Cloud Complete (para Windows y Mac) y Licencia Corel Draw (para Windows)
- adquisición de Licencia nueva Adobe Creative Cloud Complete (para Windows)

para la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Las especificaciones se detallan en la **PARTE II – PRODUCTOS REQUERIDOS**.

2) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014, y sus modificativas.
- **Decreto Registro Único de Proveedores del Estado**: Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013.

3) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La ONSC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de rechazarlas para el caso de que su disponibilidad crediticia no se lo permita, o cuando medien razones de buena administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La ONSC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La ONSC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del concurso mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

La ONSC se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

5) ENTREGA DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo NO TIENE COSTO.

6) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. **Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO**.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

7) PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos **con formato preferentemente pdf**, admitiéndose también archivos txt, rtf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, **de tamaño máximo 10 Mb,** sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

8) CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar obligatoriamente junto con su oferta, por lo menos, la siguiente documentación e información:

1) **El ANEXO I - Formulario de identificación del oferente:** debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

a) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
b) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
c) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

9) PRECIO Y AJUSTE DE PRECIOS

Las cotizaciones de los productos requeridos deberán presentarse en **pesos uruguayos.** La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse.

10) FORMA DE PAGO

En caso de ser e-factura la misma deberá enviarse a la casilla de adquisiciones@onsc.gub.uy
En caso de ser factura manual la misma deberá escanearse y enviarse a la casilla mencionada, y luego enviarse su original al Departamento Financiero de la ONSC, Plaza Independencia 710, Torre Ejecutiva Norte, piso 4.

El pago de la factura será a Crédito SIIF a 45 días de conformidad de la factura, y el pago se acreditará en la cuenta bancaria registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El pago por SIIF implica una retención del 60% del IVA por parte de la Contaduría General de la Nación. El referido resguardo de retención lo emite dicho organismo.

11) PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

A todos los efectos de la comunicación, la ONSC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@onsc.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente concurso de precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y debidamente fundada. La ONSC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan y que se publicarán en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

La ONSC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas sin que impliquen modificación al contenido de las mismas.

La respuesta de los oferentes tampoco podrá modificar el contenido de la oferta formulada bajo apercibimiento de ser descalificada.

12) APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la

comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

En particular, la ONSC verificará en RUPE la vigencia de los siguientes certificados:

- Único de la Dirección General Impositiva (DGI)
- Común del Banco de Previsión Social (BPS)

En caso de constatarse que no se encuentran vigentes, se le comunicará al proveedor que dispone de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentarlos.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@onsc.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad	**Montevideo**
País	**Uruguay**
Fecha	**24/10/2023**
Hora	**12:00**

13) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 (noventa) días** calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo ONSC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que este notifique en forma escrita a la ONSC su decisión de retirar la oferta, quedando liberado ante un pronunciamiento expreso de la Oficina y a falta del mismo por el transcurso del plazo de 10 (diez) días hábiles perentorios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de la oferta (Inc. 1° del art. 64 del TOCAF).

14) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda notificación o comunicación que la ONSC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I), así como también el telegrama colacionado certificado con aviso de entrega - TCCPC.

15) CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, pudiendo ONSC rechazar aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.
ONSC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de productos y servicios requeridos en el presente llamado.
ONSC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores o no sustanciales con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
La ONSC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La evaluación de las Ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes pasos:

1) Se verificará que los oferentes cumplan con el contenido mínimo de la oferta expresado en el punto 8 del pliego.
2) Se valorarán únicamente aquellas propuestas que cumplan con este contenido mínimo obligatorio de las ofertas.

Para las ofertas a valorar los criterios de evaluación son los siguientes:

A) Oferta económica: 90%

A la oferta presentada con el menor precio se le asignará el 100% del total de este factor. Para el resto de las ofertas se le asignará un porcentaje proporcional en base a la menor oferta.

B) Antecedentes en RUPE: 10%

Se evaluarán los antecedentes de cada proveedor en RUPE, asignándose el 100% del total de este factor a quien tenga mejores antecedentes y ninguna sanción.

Para el resto, se asignará un porcentaje proporcional en base a la cantidad de antecedentes.

En caso de registrar sanciones en los últimos 2 años, la puntuación en este factor será de 0.

Cuando se crea pertinente, ONSC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del TOCAF.

16) ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar un ítem a más de un oferente, de realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

Se verificará la inscripción de los oferentes en el RUPE, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el o los oferentes que resulten seleccionados, deberán haber adquirido el **estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La ONSC se reserva el derecho de adjudicar el concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea el de menor precio y también de rechazará a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, sin que dé lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

La ONSC está facultada para:

a) Aumentar o disminuir las cantidades licitadas, teniendo en cuenta el Art. 74 del TOCAF.
b) Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes que figuren en el RUPE relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

Una vez adjudicado el concurso de precios, se notificará al proveedor a través del correo electrónico registrado en RUPE.

17) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con el servicio comprometido ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen.
El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidad en subcontratista o ceder su contrato a terceros sin la previa autorización de la ONSC.
Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La ONSC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

18) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deseado para los ítems de este llamado es previo al 20/11/23.

19) INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la ONSC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

20) MORA

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no algo contrario a lo estipulado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho sin necesidad de Interpelación judicial o extrajudicial, excepto caso fortuito o fuerza mayor debidamente probados por el interesado. Configurada la mora, la ONSC se reserva el derecho de rescindir el contrato haciendo efectiva la multa estipulada en la cláusula 23 del presente pliego, no generando por ello derecho de reclamación alguna por parte del adjudicatario.
Asimismo, dará derecho a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que se hubieran producido o se produzcan.
Las multas que se impongan serán sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda percibir a la ONSC e independientemente de ellos.

21) MULTAS

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego, será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior a un diez por ciento (10%) del valor de la oferta mensual aceptada, que fijará la ONSC, de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.
La referida sanción será sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.
Todas las multas serán descontadas del monto de las facturas pendientes hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), solicitando una sanción a la empresa infractora.
La referida sanción será sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

22) CAUSALES DE RESCISIÓN

La ONSC, podrá rescindir el contrato en los siguientes casos (las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la ONSC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho):

- Cuando el adjudicatario no cumpliere con lo exigido en los numerales 1, 17 y 18 del presente.
- Cuando la ONSC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la ONSC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las entregas de los productos.

PARTE II - PRODUCTOS REQUERIDOS

RENOVACIONES ANUALES DE LAS SIGUIENTES LICENCIAS DE SOFTWARE:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Licencias Adobe Creative Cloud Complete (para Windows)	2
2	Licencia Adobe Creative Cloud Complete (para Mac)	1
3	Licencia Corel Draw (para Windows)	1

LICENCIA DE SOFTWARE NUEVA:

Ítem	Descripción	Cantidad
4	Licencia Adobe Creative Cloud Complete (para Windows)	1

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I – Formulario de identificación del oferente (OBLIGATORIO)

El/Los que suscribe/n_____(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de_____(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO II – Instructivo cotización en línea web Compras Estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[1] es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
   Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

[1] Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[2]. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
   De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
   A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

[2] Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*"